

FUNDAMENTOS

Desde hace casi 4 años consecutivos, en la localidad de “EL PINGO – SAN JULIAN” del Departamento Paraná, se gestó uno de los eventos culturales y gastronómicos más importantes de la región.

La “Fiesta del Guiso” nace con la idea de resaltar las costumbres populares de nuestro lugar, a través de su gastronomía típica, en torno a un plato que identifica a su población, revaloriza su arraigo cultural y popular. Un acontecimiento que se suma a la tradición de los festejos del aniversario de la localidad.

Este importante evento, en sus diferentes ediciones, ha permitido que los entrerrianos, turistas de todo el país y el exterior, puedan disfrutar de espectáculos artísticos del mejor nivel, como: Soledad Pastorutti, La Beriso, Peteco Carabajal y tantos otros. Además de visibilizar y promocionar a cientos de artistas locales y provinciales.

Pero este gran encuentro no solo tiene su lado artístico, sino que también es una oportunidad para que más de 70 artesanos/emprendedores y gastronómicos puedan ser partícipes con sus stands ofreciéndoles así a los espectadores variedades de sus productos, lo que genera para ellos un ingreso económico importante, además el flujo de gente permite también a los comercios tener mayores ingresos esos días.

Shows musicales, danzas, emprendedores, artesanos, gastronómicos y un importante concurso de “guiso”, hacen de este evento uno de los más importantes y convocantes de la región y el departamento.

Teniendo en cuenta los fundamentos dados y a los efectos de seguir arraigando las tradiciones locales y que las mismas sigan creciendo con el paso del tiempo, es que se solicita al Cuerpo Legislativo el tratamiento del presente proyecto de Ley.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°: Declárese Fiesta Provincial a la “**Fiesta del Guiso**” que se lleva a cabo en la localidad de “EL PINGO – PUEBLO SAN JULIAN”, Departamento Paraná, en el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°: Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y difúndase por medio de los organismos competentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -